


**Acta de Instalación**



En la ciudad de San Sebastián del Oeste, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día veintiocho de abril del año dos mil quince, el suscrito C. Ernesto Serrano Gómez, en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 05 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, me constituí legalmente en el inmueble marcado con el número 90 de la calle Cuauhtémoc, colonia Centro, en esta ciudad de San Sebastián del Oeste, en atención a lo dispuesto por el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-102/2015 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco mediante el cual se determinan los domicilios sede de los consejos municipales electorales, para el proceso electoral local ordinario 2014-2015; así como en el cumplimiento al acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACD-05-05/2015 de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, mediante el cual el Consejo Distrital Electoral número 05 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco determinó la integración de los catorce consejos municipales electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2014-2015; a efecto de conducir la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de San Sebastián del Oeste a la que fuimos debidamente convocados, para lo cual en términos de lo previsto por los artículos 147, 157, 163 párrafo 1, fracción II y 164 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, consta la presencia de las y los ciudadanos:-----

Ciudadano José Yáñez Barraza.-----

Ciudadana María Fernanda Cervantes Castellón.-----

Ciudadana Miriam Lizbeth Gómez Lepe-----

Los cuales fueron designados Consejeros Municipales Electorales propietarios, del Consejo Municipal Electoral de San Sebastián del Oeste para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014 - 2015, lo anterior conforme al acuerdo referido en líneas anteriores.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión, y previa verificación del quórum, el suscrito constate la presencia de tres de los Consejeros Municipales Electorales propietarios, por lo tanto y de conformidad con el artículo 176 de la legislación electoral estatal, se declare la existencia del quórum.-----

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del código electoral estatal, procedí a dar lectura al siguiente.-----



-----**Orden del día**-----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum; -----
2. Toma de protesta de ley a los consejeros electorales integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Sebastián del Oeste;-----
3. Aprobación del nombramiento del ciudadano que fungirá como Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Sebastián del Oeste;-----
4. Toma de protesta de ley al Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Sebastián del Oeste; -----
5. Declaración de la legal y formal instalación del Consejo Municipal Electoral de San Sebastián del Oeste; y -----
6. Clausura de la sesión y firma del acta. -----

Una vez realizado lo anterior, se procedió a su desahogo en los términos siguientes.-----

**Con relación al punto número uno;** en uso de la voz informé a los presentes que el mismo había sido desahogado, en virtud que al principio de la sesión se nombre lista de asistencia y se declare la existencia quórum legal.-----

**Con relación al punto número dos;** solicité a los presentes ponerse de pie para que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Puerto Vallarta rindieran la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz pregunté: -----

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que les ha sido encomendada?-----

A lo que las y los ciudadanos respondieron; Si, protestamos.-----

Procediendo a manifestarles; Si así lo hicieren que la nación y el Estado de Jalisco se los reconozca y si no, que se los demande.-----

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el segundo punto del orden del día.-----

**Con relación al punto número tres;** Con fundamento en el artículo 33 de Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Electorales y Municipales electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y para el desahogo del presente punto le concedí el uso de la voz a la ciudadana Consejera Propietaria Miriam Lizbeth Gómez Lepe para que en funciones de Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Sebastián del Oeste y en uso de esta, con fundamento en el artículo 168 fracción VII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, propuso a consideración de las y los Consejeros Electorales Municipales a la ciudadana Carmen



Patricia Meza Tovar , para fungir como Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Sebastián del Oeste .-----

Una vez que no hubo más consideraciones al respecto, la Consejera Electoral Propietaria Miriam Lizbeth Gómez Lepe Consejero en funciones de Presidente, del Consejo Municipal Electoral de San Sebastián del Oeste procedió a consultar si se aprobaba la designación de la ciudadana Carmen Patricia Meza Tovar para fungir como Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Sebastián del Oeste, una vez realizada la votación, la propuesta fue aprobado por unanimidad de votos con lo que di por desahogado **el punto tres del orden del día**.-----

**Con relación al punto número cuatro;** Continuando con el uso de la palabra la Consejera Propietaria en funciones de Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Sebastián del Oeste solicitó a los presentes ponerse de pie para que la ciudadana Carmen Patricia Meza Tovar designado secretario de dicho Consejo Municipal rindiera la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz preguntó: -----

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que le ha sido encomendada?-----

A lo que el ciudadano respondió; Si, protesto.-----

Por lo que la Consejera propietaria en funciones de Presidente le manifestó; si así lo hiciere que la nación y el Estado de Jalisco se lo reconozca y si no, que se lo demande.-----

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el cuarto punto del orden del día y la Consejera Propietaria en funciones de Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Sebastián del Oeste devolvió el uso de la voz al Consejero Presidente del Consejo Distrital. -----

**Con relación al punto número cinco;** Continuando con el desarrollo de la sesión, el suscrito, en uso de la voz, declare legal y formalmente instalado el Consejo Municipal Electoral de San Sebastián del Oeste, una vez realizado lo anterior se dio por desahogado el punto cinco del orden del día.-----

**Con relación con el punto número seis;** Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión, el de la voz di por clausurada la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de San Sebastián del Oeste, teniendo con esto por desahogado el punto número seis del orden del día.-----

Una vez realizado lo anterior, y no habiendo más asuntos que desahogar dio por terminada la sesión, siendo las 12 horas con 17 minutos del día veintiocho de abril del año dos mil

